

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
10 DE JUNIO DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-076/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos, del día diez de junio de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallette) Buenas tardes tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaría General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes los cinco Magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria, por favor sírvase dar cuenta con la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Presidente, me permito informar que previamente el Magistrado ponente ha retirado el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador TEEM-PES-059/2015, por lo que los puntos del orden del día que se someten a su consideración son los siguientes:-----

Orden del día

1. *Proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-088/2015, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, y aprobación en su caso.*
2. *Proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-093/2015, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad de votos. Secretaria General de Acuerdos, por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente. El primer punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-088/2015, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Licenciado Héctor Rangel Argueta, sírvase dar cuenta del proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Ignacio Hurtado Gómez. -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente y señores Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al expediente TEEM-PES-088/2015. En primer lugar se propone desestimar la frivolidad hecha valer por el denunciando Fernando Garnica Vargas, en razón a que el partido político quejoso sí esgrime argumentos sobre los hechos violatorios de la normatividad electoral y ofrece pruebas sobre ellos. -----

Ahora bien, del escrito de demanda se advierte que el instituto político quejoso hace valer la infracción denunciada bajo el hecho de que existe propaganda de carácter electoral fijada en un domicilio ubicado en el Centro Histórico de la ciudad de Quiroga, Michoacán, destacando la vulneración del Acuerdo CG-60/2015, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. ---

Al respecto, de autos se pudo constatar acorde a las pruebas ofertadas por las partes y de las constancias hechas llegar por el Secretario de Obras Públicas y Urbanismo del Ayuntamiento de la ciudad en cita, que no existe tal vulneración pues el domicilio en cuestión no se encuentra ubicado dentro del Centro Histórico de la mencionada localidad. -----

Por tanto, con fundamento en el artículo 264, inciso a) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, esta ponencia propone declarar inexistente la falta denunciada por las razones expuestas en el considerando in fine del proyecto.-----

Es la cuenta señor Presidente, señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciado Rangel Argueta. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, favor de tomar su votación.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto. Presidente y Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Es nuestra consulta. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con el proyecto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la propuesta. -----

Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador 88 de 2015 se resuelve:

Primero. Se declara la inexistencia de la falta denunciada, atribuida al ciudadano Fernando Garnica Vargas.-----

Segundo.- Se declara la inexistencia de la falta denunciada, atribuida al Partido Acción Nacional-----

Licenciada Vargas Vélez, favor de continuar con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente. El segundo y último punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-093/2015, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Licenciada Oliva Zamudio Guzmán, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Ignacio Hurtado Gómez.-----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-93/2015. Al respecto, la ponencia estima que en el presente asunto se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 257, tercer párrafo, inciso d) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 12, fracción III de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, consistente en que la denuncia resulta evidentemente frívola, ya que los hechos denunciados no se encuentran soportados en ningún medio de prueba.-----

En relación a lo anterior, esta ponencia considera que el quejoso incumplió con su obligación de ofrecer los medios de prueba que señaló en su escrito inicial y pese a que la autoridad sustanciadora ordenó la realización de diligencias para constatar el hecho denunciado, de la certificación respectiva se desprende que no fue posible verificar su existencia.-----

En consecuencia, toda vez que en su momento la autoridad instructora admitió el presente asunto, se propone sobreseer el procedimiento especial sancionador.---

Es la cuenta señor Presidente, señores Magistrados.-----

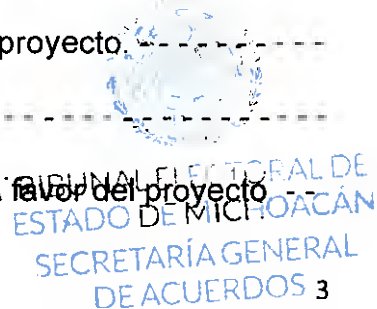
MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Oliva Zamudio. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Licenciada Vargas Vélez, por favor tome su votación.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto. Presidente y Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del que se ha dado cuenta.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Con el proyecto.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor del proyecto.-----



MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con el proyecto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor. -----

Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador 93 de 2015, este Pleno resuelve:-----

Único. Se sobresee el presente procedimiento en los términos expuestos en el considerando segundo de la ejecutoria.-----

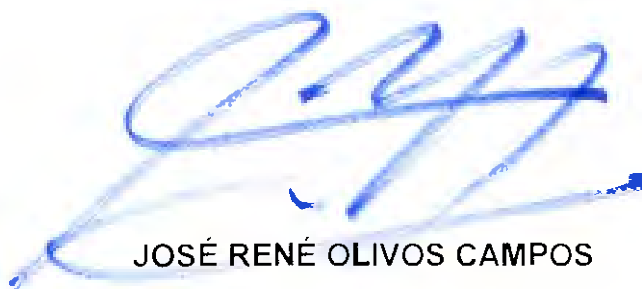
Secretaria General de Acuerdos, por favor continúe con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente le informo que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes. **(Golpe de Mallette)** -----

Se declaró concluida la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cinco páginas. Firman al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO



ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO



OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ
DIRECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-76/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el miércoles 10 de junio de 2015 dos mil quince, y que consta de cinco páginas incluida la presente. Doy fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

